

**MEMORIA DE SUBSANACIÓN DE ERRORES RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA EMITIDA EL 20.05.2020 SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Con fecha 20 de Febrero de 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, fue publicada la consulta previa relativa al Proyecto de Orden para la Concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social. En relación a esta consulta pública la Entidad CERMI, plataforma de representación y defensa de la ciudadanía andaluza con discapacidad, realiza diferentes aportaciones:

1ª) Propone que en la convocatoria de la línea de subvenciones de atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, se amplíe y se incluya a mujeres con discapacidad, como beneficiarias.

2ª) Solicita la garantía de que los programas se implementen en lugares accesibles, según establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Respecto a la primera de las aportaciones, tenemos que reseñar que en el Cuadro Resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva del proyecto que nos ocupa, su punto 2.a dentro de Conceptos subvencionables, en el número 5 ya contempla programas para mujeres con discapacidad y exclusión social.

En consonancia con la segunda recomendación, tenemos que decir que en los últimos años se viene realizando un gran esfuerzo por la adaptabilidad de los centros para personas con discapacidad.

Por último, en el punto 7 dedicado a la financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones, en su punto 7.d se establece la participación en la financiación de las subvenciones. Se ha procedido a realizar un reajuste de la proporción, quedando de la siguiente forma:

1. Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 71,4%.
2. Administración General del Estado. Porcentaje: 28,6 % (Financiado con Fondos del Pacto de Estado).

LA DIRECTORA  
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	FECHA	18/06/2020
ID. FIRMA	4cXP854EQXSKLYB6XzFMxR4JzjAPs	PÁGINA	1/1